

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**9078** *Adenda n.º 8 al Acuerdo Administrativo Estándar entre el Gobierno del Reino de España y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples (OFFAM) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hecha en Nueva York el 30 de diciembre de 2025.*

#### ADENDA N.º 8 AL ACUERDO ADMINISTRATIVO ESTÁNDAR ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y LA OFICINA DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DE ASOCIADOS MÚLTIPLES (OFFAM) DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

El Gobierno del Reino de España (en lo sucesivo, el «Donante») y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples (OFFAM) del PNUD, que actúa en calidad de agente administrativo (en lo sucesivo, el «Agente Administrativo») del Fondo Conjunto para los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) (en lo sucesivo, el «Fondo»), por su propia cuenta y por la de todas las organizaciones de las Naciones Unidas participantes, han convenido en lo siguiente:

*Considerando* que las organizaciones de las Naciones Unidas participantes que firmaron un Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo denominadas colectivamente las «organizaciones de las Naciones Unidas participantes») crearon el Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (en lo sucesivo, el «Fondo»), que inició su actividad el 2 de junio de 2017 y la finalizará el 31 de diciembre de 2030<sup>1</sup> (en lo sucesivo, la «fecha de finalización»), con las posibles modificaciones posteriores, como parte de su respectiva labor en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, tal y como se especifica más exhaustivamente en el mandato (en lo sucesivo, el «mandato») actualizado del Fondo.

<sup>1</sup> Fecha en la que se prevé que concluyan las operaciones del Fondo, según lo previsto en su mandato, y que todas las actividades programáticas se hayan completado.

*Considerando* que el Gobierno del Reino de España y la OFFAM del PNUD del Fondo Conjunto para los ODS, por su propia cuenta y por la de todas las organizaciones de las Naciones Unidas participantes, celebraron un Acuerdo Administrativo Estándar, firmado el 16 de abril de 2018, para formalizar una contribución de diez millones de dólares estadounidenses (10.000.000 USD) de apoyo al Fondo.

*Considerando* que en la adenda n.º 1 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 4 de diciembre de 2020, el Donante realizó una contribución de cinco millones de euros (5.000.000 EUR) y actualizó la fecha de finalización del Fondo fijada en el Acuerdo Administrativo Estándar al 30 de junio de 2030 para hacerla coincidir con la del mandato de dicho Fondo.

*Considerando* que en la adenda n.º 2 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 5 de noviembre de 2021, el Donante realizó una contribución de veinte millones de euros (20.000.000 EUR).

*Considerando* que en la adenda n.º 3 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 7 de diciembre de 2022, el Donante realizó una contribución de diez millones trescientos mil euros (10.300.000 EUR), de los cuales cinco mil euros (5.000.000 EUR) se asignaron

a la Ventanilla de Emergencias relacionadas con el Desarrollo, cuatro millones de euros (4.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Localización y un millón trescientos mil euros (1.300.000 EUR) quedaron sin asignar.

*Considerando* que en la adenda n.º 4 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 28 de noviembre de 2023, el Donante realizó una contribución de cuatro millones de euros (4.000.000 EUR) que se asignaron a la Ventanilla de Localización.

*Considerando* que en la adenda n.º 5 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 30 de noviembre de 2023, el Donante realizó una contribución de treinta millones setecientos mil euros (30.700.000 EUR), de los cuales diez millones de euros (10.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Empleos Decentes y Protección Social Universal, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla Verde y de Energía, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Seguridad Alimentaria, dos millones de euros (2.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Localización, dos millones de euros (2.000.000 EUR) se asignaron a la Ventanilla de Transformación Digital y seis millones setecientos mil euros (6.700.000 EUR) quedaron sin asignar.

*Considerando* que en la adenda n.º 6 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 25 de noviembre de 2024, el Donante realizó una contribución adicional de dieciséis millones de euros (16.000.000 EUR).

*Considerando* que en la adenda n.º 7 al Acuerdo Administrativo Estándar, firmada el 15 de julio de 2025, el Donante realizó una contribución adicional de veintiocho millones de euros (28.000.000 EUR).

*Por consiguiente*, el Donante decide realizar una contribución adicional de cuatro millones de euros (4.000.000 EUR), que se asignan a la Ventanilla de Localización, según el calendario de pagos establecido en el anexo B.

Esta nueva contribución eleva la contribución total del Donante al Fondo a la cantidad de diez millones de dólares estadounidenses (10.000.000 USD) y ciento dieciocho millones de euros (118.000.000 EUR), de los cuales cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Emergencias relacionadas con el Desarrollo, catorce millones de euros (14.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Localización, diez millones de euros (10.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Empleos Decentes y Protección Social Universal, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla Verde y de Energía, cinco millones de euros (5.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla para la Seguridad Alimentaria, dos millones de euros (2.000.000 EUR) se asignan a la Ventanilla de Transformación Digital y setenta y siete millones de euros (77.000.000 EUR) quedan sin asignar.

Todos los demás términos del Acuerdo Administrativo Estándar permanecen sin cambios. La presente adenda entrará en vigor en la fecha en que la firmen los Participantes.

*En fe de lo cual*, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello por el Participante correspondiente, firman el presente Acuerdo en inglés.

Por el Donante

Firma:

Nombre: Excmo. Sr. D. Héctor Gómez Hernández  
Cargo: Representante Permanente del Reino  
de España ante las Naciones Unidas

Firmado en: Nueva York

Fecha: 30/12/2025

Por el Agente Administrativo

Firma:

Alain Noudehou  
Cargo: Coordinador Ejecutivo de la OFFAM

Firmado en: Nueva York

Fecha: 30/12/2025

## ANEXO B

### Calendario de pagos para la adenda 8

Calendario de pagos	Importe - Euros
En el momento de la firma.	1.000.000
Diciembre de 2026.	1.000.000
Diciembre de 2027.	1.000.000
Diciembre de 2028.	1.000.000

La presente adenda entró en vigor el 30 de diciembre de 2025, fecha de su firma, según se establece en su último párrafo.

Madrid, 21 de abril de 2026.–La Secretaria General Técnica, Carmen Burguillo Burgos.